



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 010 - 2005 - MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero 2005, febrero 11

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de febrero del 2005, el Convenio de Prestaciones Recíprocas con la Empresa DISKORE SAC y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

CONSIDERANDO :

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, la Empresa DISKORE SAC, es una persona jurídica de derecho privado dedicada a la actividad comercial, cuyo objeto social es la comercialización de bebidas gaseosas y agua de mesa.

Que, el objeto del presente Convenio es permitir la construcción de una cobertura liviana de protección solar en el área de las graderías de la piscina olímpica municipal, obra que será ejecutada por la Empresa DISKORE SAC, conforme al expediente técnico elaborado por la Municipalidad de Bustamante y Rivero. Asimismo la Empresa pintará las instalaciones de la Piscina Municipal con publicidad debidamente coordinado con la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Que, la Municipalidad autorizará la instalación de 05 bambalinas mensuales con la propaganda de los productos que comercializa, las mismas que estarán exoneradas del pago de derechos, asimismo la Empresa podrá colocar en 10 puntos de venta su propaganda, como es: letreros, paneles, fachadas, etc, en coordinación con la Gerencia de Servicios a la Ciudad.

Que, mediante Informe Legal N° 138-2005-GAL/MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Legal señala la procedencia con la firma del Convenio con la Empresa DISKORE SAC, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto unánime de sus Miembros.

ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Convenio de Prestaciones Recíprocas con la Empresa DISKORE SAC y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a las Gerencias de Desarrollo Urbano y de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

AZ/TFP/esh
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Administración
G. Servicios a la Ciudad
G. Desarrollo Urbano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

000401

Dr. Alfredo Zegarza Tejada
ALCALDE